

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Requerimiento de Documentación en expediente de Solicitud de Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales a don Tarsem Singh

p. 8685

Notificación Resolución concediendo autorización residencia temporal y trabajo circunstancias excepcionales a Sidi Ethmane, Cherif Ahmed

p. 8685

Notificación Resolución concediendo autorización Residencia Larga Duración a D. Junhong Li

p. 8685

Notificación Resolución concediendo autorización Residencia Larga Duración a D^a Kiara Amberly Plaza Cedeño

p. 8686

Notificación Resolución concediendo Tarjeta de Residencia de Familiar a D. Aaron Michael Shulman

p. 8686

Notificación Resolución concediendo renovación Autorización de Residencia a Feng, Shikai

p. 8687

Requerimiento Documentación en expediente solicitud Autorización Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales a D. Félix Osaro

p. 8687

Requerimiento Documentación en expediente solicitud autorización Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales a D^a Ibrahima Thior

p. 8687

Notificación Resolución concediendo autorización Prórroga de Estancia a D. Jaime Basilio Leonardo Yavara Araya

p. 8687

Notificación Resolución concediendo autorización Residencia Larga Duración a D^a Janeth Garzón Trujillo

p. 8688

Notificación Resolución concediendo autorización Residencia Larga Duración a D. Juan Camilo Mosquera Giraldo

p. 8688

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación inicio expediente pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir a D. Manuel Sánchez Arroyo

p. 8689

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificación actas de infracción a D. Ricardo García Gómez y otros

p. 8689

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Información pública de autorización administrativa instalación eléctrica, AT 90/2011 a Gransolar Cubiertas 5, S.L.

p. 8690

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Información pública Ordenanza reguladora Fomento y Colaboración de Diputación de Córdoba con los Municipios de la Provincia

p. 8690

Ayuntamiento de Baena

Acuerdos de Iniciación expedientes sancionadores por infracciones de tráfico a Ramadan Jean y otros

p. 8695

Notificación Resolución expediente sancionador por infracción de tráfico a D. Gabriel Blanco Aguilera

p. 8695

Ayuntamiento de Los Blázquez

Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2011

p. 8695

Ayuntamiento de Cabra

Información pública Convenio para el desarrollo urbanístico del Área de Reparto Interior ARI-06 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra

p. 8696

Ayuntamiento de Córdoba

Información pública de modificaciones presupuestarias

p. 8696

Convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Peluquería y Barbería en la Residencia Municipal de Personas Mayores Guadalquivir

p. 8696

Información pública de la Cuenta General del Ejercicio 2009

p. 8697

Ayuntamiento de Lucena

Información pública modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas

p. 8697

Información pública modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal

p. 8697

Ayuntamiento de Luque

Aprobación acuerdo sobre Asignación de Retribuciones a Miembros de la Corporación

p. 8697

Ayuntamiento de Montilla

Información pública Modificación de las Ordenanzas que regulan los Impuestos y Tasas, y Precios Públicos del ejercicio 2012

p. 8697

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Información pública Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Unidad de Estancia Diurna

p. 8698

Licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Unidad de Estancia Diurna, mediante la modalidad de concesión

p. 8698

Información pública Ordenanza reguladora de Prestación del Servicio Público de Unidad de Estancia Diurna del Municipio

p. 8699

Ayuntamiento de Obejo

Aprobación definitiva de la Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

p. 8700

Aprobación definitiva de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento

p. 8700

Información pública Ordenanza de Policía y Buen Gobierno

p. 8700

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Orden de ejecución subsidiaria para acometer obras en el inmueble de calle/plaza Roma, 45

p. 8700

Información pública expediente modificación presupuestaria por transferencia de créditos T-S/2011

p. 8700

Relación de Puestos de Trabajo y Presupuesto General 2011

p. 8701

Información pública modificación innovación puntual NN.SS. de Planeamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (SUO-I-3) El Antolín

p. 8702

Ayuntamiento de Posadas

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores a Alcaide Porcel, Francisco Javier y otros

p. 8702

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación Bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Yalovec, Tatiana y otros

p. 8706

Notificación Bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Tkalich, Nataliya y otros

p. 8706

Notificación Baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Luis Alberto Méndez Gutiérrez

p. 8707

Ayuntamiento de Rute

Licitación de Convocatoria para adjudicación del Contrato patrimonial de Arrendamiento del Inmueble destinado a Bar ubicado en el Paseo del Fresno propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute

p. 8707

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Bajas de oficio por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes a D. Pedro González García y otros

p. 8708

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Información pública expediente modificación de la plantilla de personal

p. 8708

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 6. Córdoba

Notificación a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente dominio 1132/2011 a instancia de D. Manuel Rivas Navarrete y otra. Urbana.- Casa en calle Pozuelo, nº 3 de Villaviciosa de Córdoba

p. 8709

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro

Notificación a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas y citación a D. Francisco Camino Moreno y otros, expediente de dominio 713/2010, Urbana Casa en Calle Francos nº 20 de Montoro

p. 8709

VII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes. Villafranca de Córdoba (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 19 de Noviembre de 2011

p. 8709

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 9.007/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Tarsem Singh, nº de expte. 140020110001693 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 06/06/2011 y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos abajo reseñados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el artº 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Córdoba 29 de agosto de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación requerida

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento del empleador/interesado de sus obligaciones tributarias.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 9.010/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Pedro Cuevas Mérida, nacional de España, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se le informa que con esta fecha por Resolución de esta Subdelegación del Gobierno se ha concedido la modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Sidi Ethmane, Cherif Ahmed

Nacionalidad: Mauritania

N.I.E.: Y-1029329R

Tipo: Autorización residencia temporal y trabajo C/A inicial

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: 18/05/2011 hasta 17/05/2013

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 6 de junio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 9.012/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Junhong Li, nacional de China, con NIE X-3495254J, y nº de expte. 140020110001303 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 71 y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder autorización de residencia de larga duración en los siguientes términos:

Nombre: Junhong Li

Nacionalidad: China

NIE: X3495254J

Tipo autorización: Autorización de residencia de larga duración

Fecha de efectos: 27/06/2011

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero

Según establece el Apartado 6 del artículo 73 del RD. 2393/2004, el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1008, de 13 de julio, regula-

dora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 9 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 9.014/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Kiara Amberly Plaza Cedeño, nacional de Ecuador, con NIE Y-1811739C, y nº de expte. 140020110001241 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 71 y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder autorización de residencia de larga duración en los siguientes términos:

Nombre: Kiara Amberly Plaza Cedeño

Nacionalidad: Ecuador

NIE: Y1811739C

Tipo de autorización: Autorización de residencia de larga duración

Fecha de efectos: 16/06/2011

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero

Según establece el Apartado 6 del artículo 73 del RD. 2393/2004, el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1008, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 9 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 9.020/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Aaron Michael Shulman, nacional de Estados Unidos, con NIE Y-1853431J, y nº de expte. 140020110001500 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se resuelve conceder tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la unión en los siguientes términos:

Nombre: Aaron Michael Shulman

Nacionalidad: Estados Unidos

NIE: Y1853431J

Tipo: Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión
Vigencia: 19/05/2016

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual deberá esperar la citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 20 de junio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 9.021/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Cheng Xiaoxia, nacional de China, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se le informa que con esta fecha por Resolución de esta Subdelegación del Gobierno se ha concedido la renovación de la autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Feng, Shikai

Nacionalidad: China

N.I.E.: X-5442437Q

Tipo: Autorización residencia temporal y trabajo C/A 2 Renovación

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: 22/06/2011 hasta 21/06/2013

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 6 de junio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 9.022/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Félix Osaro, nº de expte. 140020110001687 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 06/06/2011 y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos abajo reseñados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Córdoba 29 de agosto de 2011.- La Jefa de la Dependencia del

Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación requerida

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento del empleador/interesado de sus obligaciones tributarias.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 9.024/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a IBRAHIMA THIOR, nº de expte. 140020110001671 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 06/06/2011 y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos abajo reseñados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Córdoba 29 de agosto de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación requerida

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento del empleador/interesado de sus obligaciones tributarias.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 9.025/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Jaime Basilio Leonardo Yavara Araya, nacional de Chile, con NIE Y-1709462R, y nº de expte.

140020110000738 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 71 y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder autorización de prórroga de estancia en los siguientes términos:

Nombre: Jaime Basilio Leonardo Yavara Araya

Nacionalidad: Chile

NIE: Y1709462R

Tipo de autorización: Autorización de residencia de larga duración

Fecha de efectos: 01/07/2011

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero

Según establece el Apartado 6 del artículo 73 del RD. 2393/2004, el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1008, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 16 de marzo de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 9.026/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Janeth Garzón Trujillo, nacional de Colombia, con NIE X-4342233V, y nº de expte. 149920100003879 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 71 y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder autorización de residencia de larga duración en los siguientes términos:

Nombre: Janeth Garzón Trujillo

Nacionalidad: Colombia

NIE: X4342233V

Tipo de autorización: Autorización de residencia de larga duración

Fecha de efectos: 06/02/2011

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero

Según establece el Apartado 6 del artículo 73 del RD. 2393/2004, el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1008, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 7 de julio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 9.027/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Estimación del Recurso de Alzada Aut. Residencia de Larga Duración, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Juan Camilo Mosquera Giraldo, nacional de Colombia, con NIE X-6591066W, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 4 de julio de 2011 el Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Subdelegado del Gobierno de Córdoba que denegó la autorización de residencia de larga duración solicitada, al amparo de lo

dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 71 y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos

Primero: D. Juan Camilo Mosquera Giraldo solicitó, con fecha 23/06/2010, una Autorización de residencia de larga duración en la Subdelegación del Gobierno de Córdoba.

Segundo: Por resolución de 23/08/2010 de dicha Subdelegación se resolvió denegar la solicitud por constar al interesado antecedentes penales en vigor según certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como informe gubernativo desfavorable.

Tercero: Contra la citada resolución, el interesado interpuso recurso de alzada en plazo, formulando las alegaciones que estimó oportunas en defensa de sus intereses.

Fundamentos de Derecho

Primero: De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponde a esta Delegación del Gobierno, como superior jerárquico del órgano administrativo que dictó la resolución recurrida, conocer y resolver el Recurso de Alzada interpuesto.

Segundo: Como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica 30/1992 y en el artículo 73.5 del Real Decreto 2393/2004, conforme a la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2000, ha transcurrido el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución del expediente renovación de la autorización, ya que la solicitud se presentó con fecha 23/06/2010, y fue notificada al interesado el 15/10/2010, entendiéndose la resolución favorable, por lo que esta Delegación de Gobierno en Andalucía.

Resuelve estimar el Recurso de Alzada y conceder la autorización de residencia de larga duración en los siguientes términos:

Nombre: Juan Camilo Mosquera Giraldo

Nacionalidad: Colombia

NIE X-6591066W

Tipo: Autorización de residencia de larga duración

Validez: Del 27/06/2010

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero

Según establece el apartado 6 del artículo 73 del R.D. 2393/2004, el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Recurso

Esta Resolución es firme en vía administrativa, y contra la misma el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 7 de julio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 9.223/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 19 de octubre de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1412970511; Manuel Sánchez Arroyo; 30490831; Priego de Córdoba; 16/09/2011.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 8.364/2011

Actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para resolver el expediente especificado. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nºacta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I142011000074823; Ricardo García Gómez; C/ Romo, 20; Pozoblanco; 626,00 €; Seguridad Social; (1).

I142011000090684; Martina Caraballo Reyes; Plaza San Bartolomé C/ Zuheros- s/n; Luque; 626,00 €; Seguridad Social; (1).

I142011000093011; Miguel Ángel Carrillo Merino; C/ Sevilla, 84; Pozoblanco; 10.799,68,00 €; Seguridad Social; (1).

I142011000093516; José M. Vinuela García; C/ Vespasiano, 14, piso 6, pta. c; Mérida; 1.252,00 €; Seguridad Social; (1).

I142011000093617; José M. Vinuela García; C/ Vespasiano, 14, piso 6, pta. c; Mérida; 12.502,00 €; Seguridad Social; (1).

I142011000094324; Raúl Molina Lavela; C/ Ramón y Cajal 46, piso 3, pta. Dcha.; Priego de Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1).

I142011000094425; Vanesa María Trillo Ariza; C/ Francisco Pizarro 12, piso 1, pta. 3; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1).

I142011000098869; Gestiones Inmobiliarias Navarro Asin; C/ Maestra Concepción Guidet 9; Fuengirola; 13.686,64 €; Seguridad Social; (2).

I142011000105539; Civitalia Restauración S.L.; C/ Navas de Tolosa 1, piso 6, pta. A; Jaén; 6.251,00 €; Obstrucción; (1).

I142011000108569; Ruen Fa S.L.; C/ Mayor 58, piso 3, puerta D; Pozoblanco; 2.046,00 €; Seguridad y Salud; (4).

I142011000110791; Los Yesqueros C.B.; C/ Virgen del Rosario 9; Moriles; 60,00 €; Seguridad Social; (1).

I142011000112714; Antonio Pérez Oteros S.L.; Ctra. de la Vega Km 0.5; Villa del Río; 626,00 €; Obstrucción; (1).

I142011000113017; Expl. Agr. Bujalance-Calderón, C.B.; C/ Rafael Onieva Ariza 53; Baena; 626,00 €; Seguridad Social; (1).

I142011000120794; Yesur 2000 S.L.; Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 54; Alcolea; 626,00 €; Relaciones Laborales; (4).

I142011000121606; Hilario Madrid Sánchez; C/ Rastro 9, escalera 9; Añora; 60,00 €; Seguridad Social; (1).

Córdoba a 27 de octubre de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

(2) Director General de Ordenación de la Seguridad Social

(3) Servicio Público de Empleo Estatal

(4) Delegado Provincial de la Consejería de Empleo

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.320/2011

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente: A.T. 90/2011, Libex: 1423

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gransolar Cubierta 5 S.L. con domicilio social en C/ Avenida Astronomía número 1, torre 1, planta 9, modulo 10 en Polígono Empresarial Torneo, en Sevilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Teruel y C/ Bulevar las Palomas en Polígono Industrial Las Palomas en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica de planta de fotovoltaica.

d) Características principales: Línea eléctrica de doble circuito de alta tensión a 15 kV con un tramo aéreo de 359 m con conductor LA-56 y un tramo subterráneo de 27 m con conductor Al 3 (1x 150). Centro de seccionamiento tipo interior compuesto por celdas de entrada, salida y seccionamiento/entrega, compactas en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de septiembre de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 9.272/2011

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios de la Provincia. En cumplimiento a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se publica el presente anuncio con el texto íntegro de la normativa provincial, para su información pública, audiencia a los interesados y presentación de reclamaciones y sugerencias, en su caso, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a su publicación.

En el caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

“ORDENANZA REGULADORA DE FOMENTO Y COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA”

Exposición de motivos

La Diputación de Córdoba tiene el propósito de seguir impulsando un modelo de relación con los municipios de la Provincia que profundice en los aspectos locales, con tal de articular nuevas formas de trabajar en el territorio, basadas en un concepto moderno de administración dialogante, negociadora, flexible y concertadora, que permita lograr, con la máxima calidad y eficiencia, los objetivos de cohesión social y solidaridad territorial; propiciando un desarrollo social y económico, compatible con la adecuada conservación del medio ambiente, que contribuya a la fijación de la población al territorio; reforzando la dimensión cívica y democrática de los pueblos de la provincia e integrando la perspectiva de género y en general el desarrollo sostenible de forma sistemática en los distintos ámbitos de las políticas locales.

El referido vínculo y las relaciones de colaboración y concertación entre la Diputación de Córdoba y los ayuntamientos de la Provincia, garantizan desde una posición de igualdad, la auto-

mía de los municipios, que expresan directamente sus prioridades políticas en relación a su territorio. La vocación de colaborar a la suficiencia financiera de las haciendas municipales se traduce en el establecimiento de una relación interadministrativa simétrica, basada en la confianza de estar tratando con administraciones maduras y modernas, políticamente dirigidas con tanta legitimidad como la que más, y tan sujetas como cualquiera otra a control en la legalidad de sus actuaciones.

El régimen jurídico que ampara esta "normativa provincial" son los artículos 137 y 141 de la Constitución Española de 1978, los artículos 2 y 9 de la Carta Europea de Autonomía Local (CEAL), el artículo 96 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los artículos 31.2, 36.1 y 36.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), los artículos 4.1.d) 4.3 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito, a las subvenciones que integran planes o instrumentos que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se registrarán por su normativa específica y sólo supletoriamente las disposiciones de esa Ley. En este sentido, y como novedad, la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su art. 11 que entre las "competencias de asistencia a los municipios", y con el fin de asegurar a su vez, el ejercicio íntegro de las competencias municipales, podrán incluirse la "asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales", pudiendo ser ésta obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada.

Ante la necesidad de afrontar el apoyo económico a los municipios, se pretende dotar a los pueblos y ciudades de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, de un instrumento que garantice el reequilibrio territorial y la cohesión social, así como incrementar la calidad de vida, mediante una gestión territorial sostenible y un desarrollo social y económico de su ciudadanía; y todo ello con el fin de reforzar la dimensión cívica, ciudadana y democrática.

Para su financiación, la Diputación dispondrá, en los correspondientes ejercicios económicos, de aplicaciones presupuestarias suficientemente dotadas, como una apuesta significativa de la sensibilidad del gobierno provincial para afrontar la problemática que plantean los municipios.

La formalización de esta normativa provincial de fomento y colaboración con los municipios de la provincia, y con cargo a los fondos de la Diputación, queda sometida a las siguientes normas:

Artículo 1: Objeto y finalidad.

La presente norma provincial tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, en adelante Diputación, sus entidades de derecho público dependientes, esto es, organismos autónomos y entidades públicas empresariales y, en su caso, sociedades mercantiles cuyo capital social sea de titularidad pública, a los municipios de la provincia de Córdoba firmantes del "Convenio-Marco de Fomento y Colaboración", que permita la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, ejecutadas por la Diputación o por la propia entidad local destinataria, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, en adelante LAULA.

Artículo 2: Exclusiones.

Quedan excluidas de esta norma provincial:

- a) Las ayudas económicas a favor de las entidades locales de

la provincia con la finalidad de atender una necesidad inaplazable que garantice la obligación de prestar los servicios mínimos que les correspondan según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En estos supuestos, acreditada la necesidad y su carácter inaplazable, se podrá prestar ayuda económica por parte de la Diputación sin necesidad de la previa tramitación del programa anual a que se refiere los artículos siguientes.

- b) Los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y aquellos otros planes con normativa estatal o autonómica propia que establezcan un procedimiento especial de cooperación económica.

- c) Las aportaciones que la Diputación realice a las entidades e instrumentos de cooperación territorial en los que participe, en cumplimiento de sus obligaciones como miembro de dicha entidad.

Las aportaciones que se efectúen en los supuestos previstos en el número anterior, se tendrán en cuenta en la cuantificación económica a a destinar a los municipios adheridos al Convenio-Marco.

No podrá ser objeto de asistencia económica las actuaciones previstas en las normas provinciales de asistencia técnica y material de esta Diputación.

Artículo 3: Líneas y formas de fomento y colaboración.

El Plan Provincial de Fomento y Colaboración con los municipios de Córdoba se desarrollará mediante "programas anuales" que quedarán recogidos en Convenios Específicos de Fomento y Colaboración a suscribir entre la Diputación y cada ayuntamiento destinatario, y que incluirán en su caso, las líneas de financiación que correspondan para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

El fomento y colaboración se podrá prestar:

- a) Mediante transferencia de fondos a los ayuntamientos destinatarios con el objeto de que ejecuten la inversión, actividad o servicio de competencia municipal.

- b) Mediante la ejecución por la propia Diputación. Esta forma llevará aparejada la correspondiente asistencia técnica.

Artículo 4: Destinatarios.

Podrán ser destinatarios los ayuntamientos de la provincia de Córdoba que se hayan adherido al Convenio-Marco, teniendo en cuenta los programas anuales de desarrollo.

No podrán ser destinatarios aquellos ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza del apoyo económico se exceptúe en el programa anual de desarrollo:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- b) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social se verificará por la propia Diputación antes de la aprobación definitiva de cada programa anual de desarrollo. A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suscripción de Convenio-Marco por parte del destinatario conllevará la autorización al órgano gestor de la Diputación para re-

cabar los certificados correspondientes.

Se considerará que el ayuntamiento destinatario se encuentra al corriente de sus obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, regularizadas mediante convenio concursal o acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En el caso de obligaciones por reintegro de cantidades percibidas se considerará que el ayuntamiento se encuentra al corriente en el pago cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Artículo 5: Programas Anuales de Fomento y Colaboración.

El Plan Provincial de Fomento y Colaboración, desarrollado a través de los respectivos Programas Anuales, incluirá líneas de financiación para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, regulándose por esta normativa provincial.

En todo caso, el procedimiento se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales y se compondrá de las siguientes fases:

a) La Diputación recabará de los ayuntamientos información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares, a tal fin, y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación se establecerá un período de recepción de la información, computándose a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los efectos anteriores, la convocatoria para la recepción de la información, podrá orientar a los ayuntamientos sobre necesidades detectadas por la propia Diputación puestas de manifiesto a través de: encuestas sobre infraestructuras, diagnósticos y análisis estratégicos de la provincia, o cualquier metodología o fuente de información adecuada a tal fin.

No serán tenida en cuenta, la información que se presente fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, LRJAP PAC.

La presentación telemática del contenido de las necesidades se realizará en los términos previstos en cada convocatoria de recepción de la información, mediante el Registro Electrónico de la Diputación. La documentación que incluya las necesidades del municipio adherido irá firmada electrónicamente por su representante legal, proporcionando el sistema el documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de esta Diputación.

Con el fin de asegurar la identidad de la representación, se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la dirección electrónica de la Diputación.

Cuando la documentación sobre necesidades formuladas no reuniera los requisitos formales establecidos en la convocatoria de recepción de información, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Conforme a la información recabada, la Diputación, a propuesta de cada servicio y/o departamento (en adelante órganos gestores), fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas de los municipios, así como el importe o porcentaje máximo de financiación a destinar en cada programa anual de desarrollo. Los criterios de valoración de las prioridades políticas en función de la naturaleza de la inversión, actividad o servicio público perseguido deberán garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población.

c) El órgano competente de cada ayuntamiento adherido, considerando los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, formulará en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de los mismos, su propuesta priorizada de solicitud de fomento y colaboración, que deberá incluir como mínimo:

- Denominación de cada actuación con indicación de si llevará a cabo la ejecución de la inversión, actividad o servicio por si mismo, o si se solicita que se lleve a cabo por la Diputación.
- Servicio, Departamento o persona de contacto responsable de la tramitación.
- Fecha prevista de inicio y finalización de las actuaciones.
- Presupuesto de la actuación y plan financiero en el que se indique, en su caso las anualidades a que se extiende aquélla.
- Plazo para el ingreso de las aportaciones económicas, en su caso.
- Documentación complementaria que deberá ser aportada en cada proyecto en función de los criterios de valoración.

d) Partiendo de las propuestas municipales, la Diputación formulará un proyecto de programa anual de desarrollo, dentro del Plan Provincial de Fomento y Colaboración, cuyo contenido tendrá en cuenta las peticiones de las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

El proyecto de programa anual, sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la potestad de autoorganización de la Diputación, incluirá el resultado del análisis y evaluación efectuada por cada órgano gestor, derivado de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un informe técnico para cada una de las líneas de financiación en relación con las prioridades presentadas, que contendrá necesariamente el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación aprobados para el programa.
- Con los informes técnicos emitidos, las delegaciones correspondientes de la Diputación formularán las prioridades políticas que reuniendo los requisitos exigidos hayan obtenido una mayor valoración de acuerdo con los criterios establecidos. No obstante, para cada una de las líneas de financiación, se podrá proponer el prorrateo entre los destinatarios del importe global máximo destinado al fomento y colaboración, sin que en ningún caso se pueda soslayar los criterios de solidaridad y equilibrio económico, así como el consabido apoyo a los municipios de menor población.
- Alternativamente, se podrá formular una relación de proyectos en reserva, que cumpliendo los criterios establecidos para recibir ayuda económica, no hayan obtenido, sin embargo, una valoración suficiente.

e) El proyecto de programa anual de fomento y colaboración se someterá a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos, dirigido a la consecución de acuerdos. A tal fin, el Área de Presidencia, Servicio o Departamento equivalente de la Diputación, encargado de las funciones de coordinación del fomento y colaboración, formulará una única propuesta-resumen debidamente motivada, en la que se incluirá la totalidad de las líneas de

financiación para cada municipio, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria de propuestas priorizadas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reformulaciones y alegaciones que permitan la consecución de acuerdos.

Los interesados podrán durante este trámite, reformular sus peticiones cuando el importe de las cantidades de la propuesta-resumen sea inferior al que figura en el proyecto inicial, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones de la ayuda otorgable dentro de los límites que para cada programa anual se establezcan. Si fuese necesario se podrán instrumentalizar mesas de concertación para la obtención de los citados acuerdos en las que participen representantes de los ayuntamientos destinatarios y de la propia Diputación.

f) Terminado el trámite de audiencia, los órganos gestores de la Diputación introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto de programa anual. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios municipios, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los interesados.

g) La aprobación definitiva del Programa Anual de Fomento y Colaboración corresponderá al Pleno de la Diputación, debiendo recaer aquella en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de los criterios básicos aprobados. Cualquier rechazo de las prioridades de las entidades locales deberá ser motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la ayuda económica para otra inversión, actividad y servicio incluidos en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

h) Si en el curso de la ejecución de un Programa Anual integrado en el Plan Provincial de Fomento y Colaboración surgieran en algún municipio circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g). No obstante, dichas modificaciones tendrán carácter excepcional por motivos sobrevenidos. Los interesados podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la nueva que se proponga respete los criterios de valoración establecidos de las peticiones iniciales, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos.

Las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta priorizada de fomento y colaboración. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por el ayuntamiento destinatario.

i) Las actuaciones incluidas con indicación de su financiación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de la Diputación.

Artículo 6: Financiación.

La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en el presupuesto consolidado de aquella, especificándose en el Programa Anual la cuantía total destinada con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Las cantidades económicas de los programas anuales son compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, salvo aquellas cuyo objeto o actuación de cooperación haya sido obje-

to de apoyo específico por cualquier delegación de la Diputación, sus organismos autónomos y todas las entidades públicas que de ella dependan.

El importe otorgado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras asistencias, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad. En el caso de que se produzcan economías en la ejecución del programa anual se minorarán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores.

Artículo 7: Principios rectores.

El Programa de Fomento y Colaboración se gestionará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la comunidad política local.

b) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En todo caso, su procedimiento de gestión se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

Artículo 8: Obligaciones de las partes.

Las prioridades políticas de cada ayuntamiento adherido, vendrán acompañadas de la documentación que se señale en la convocatoria de presentación, entre la que se incluirá una memoria de las actividades previstas para cada uno de las actuaciones.

La entidad ejecutora de la inversiones, actividades y servicios contemplados en el programa anual queda obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados en el convenio específico, en la manera y forma prevista en la memoria, y en todo caso, el inicio y finalización de la actuación financiada deberá realizarse dentro de la anualidad convenida. En el supuesto de ejecución por parte de la Diputación, dentro del plazo de realización de la actuación, deberá quedar formalizada la recepción y entrega al municipio destinatario.

La Diputación, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una única ampliación de los plazos establecidos, que no excederá de la mitad del tiempo establecido en cada programa anual, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo previsto en el programa anual. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Los ayuntamientos adheridos quedan obligados a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

Cuando se trate de inversiones en obras, el ayuntamiento respectivo, está obligado a mantener un cartel en el que figure la financiación de la Diputación, así como la imagen corporativa de ésta. Asimismo, deberá hacerla constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, etc...).

El ayuntamiento deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del convenio específico de fomento y colaboración. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

Artículo 9: Seguimiento del Plan Provincial de Fomento y Colaboración y de los Programas anuales.

La Diputación evaluará de forma constante los efectos económicos, sociales, ambientales y territoriales del Plan Provincial de Fomento y Colaboración y de los Programas Anuales de Desarrollo.

llo. La Diputación podrá adaptar los programas anuales, asegurando la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos, cuando de su ejecución estricta pudieran resultar efectos indeseados e imprevisibles. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada ayuntamiento adherido y la propia institución provincial a través de la realización de los estudios de impacto pertinentes.

Los órganos gestores de cada línea de financiación formularán un balance de resultados y un informe de gestión relativos al cumplimiento de los objetivos fijados dentro del Plan Provincial.

Artículo 10: Aportaciones económicas y justificación de los fondos.

De forma general, los importes correspondientes de a transferir por la Diputación a los ayuntamientos destinatarios se podrán ingresar por anticipado. El abono deberá quedar condicionado a que el ayuntamiento receptor este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación y sus organismos autónomos, procediéndose, en su caso, a aplicar la compensación de los créditos exigibles.

Las transferencias correspondientes a las aportaciones a realizar por los ayuntamientos adheridos, en el caso de actuaciones ejecutadas por la propia Diputación, deberán efectuarse, a requerimiento de ésta, con anterioridad al inicio del procedimiento administrativo correspondiente para la ejecución de aquellas. En este caso, el ingreso podrá sustituirse por un certificado de existencia de crédito expedido por el servicio de intervención del ayuntamiento que acredite la plena disponibilidad de los fondos.

Los ayuntamientos destinatarios deberán garantizar la plena disponibilidad de sus aportaciones con algunos de los siguientes medios:

- Operaciones de crédito que financien específicamente las inversiones previstas.

- Autorización de compensación con cargo a cualquier crédito reconocido a favor del ayuntamiento, que deberá materializarse dentro del plazo de ejecución de la actuación.

La justificación de la ejecución de las actividades se realizará mediante certificación telemática expedida por el/la interventor/a de cada ayuntamiento destinatario, que acreditará el ingreso de los fondos en presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, asimismo, la certificación incluirá la aplicación de los fondos a las actividades aprobada y la:

- Relación de las facturas o documentos con valor probatorio de los gastos e inversiones de las actuaciones en cada una de las líneas de financiación, con indicación del nº de documento, identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallándose los pagos realizados con cargo a la aportación de la Diputación.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a los que han sido destinados.

- Cualquier otro contenido que se establezca específicamente en el programa anual.

El plazo máximo de remisión del certificado será el que quede fijado en cada programa anual.

Sin perjuicio de las comprobaciones a efectuar por parte de los servicios técnicos encargados de las funciones de coordinación, cada órgano gestor evaluará la documentación justificativa recibida correspondiente a su línea de financiación al objeto de mantener actualizada la base de datos provincial referida al estado de justificación global de cada ayuntamiento con respecto a la Diputación.

Artículo 11: Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades suscritas en el convenio específico anual hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.

- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la propia Diputación.

- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos en el convenio específico, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta el Convenio.

- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos en el convenio específico, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.

- h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en el plan anual, pero no se hubiese aplicado totalmente aquellos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto aprobado, el reintegro alcanzará sólo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada, salvo que el programa anual se establezca otra fórmula.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por cada uno de los órganos gestores afectados y resueltos por el órgano competente de la Diputación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Derogatoria

Queda derogada expresamente la "Ordenanza reguladora de Acción Concertada para la Asistencia Económica con las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba (2010-2011)", publicada en Boletín de la Provincia: B.O.P. núm. 16, de 28 de enero de 2010.

Disposición Transitoria

Las ayudas concedidas al amparo de normas o bases reguladoras dictadas con anterioridad a la presente Ordenanza, se re-

gularán por su normativa específica, salvo en aquellos aspectos en la que la presente Norma pudiera resultar más favorable, siempre y cuando el supuesto de hecho de aplicación retroactiva hubiera tenido lugar con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición Final

Entrada en vigor: la presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOP de Córdoba, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, 21 de octubre 2011.- La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 8.987/2011

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado	Norma infringida	Expediente	Sanción
Ramadan Jean	Ordenanza Municipal de Tráfico	898/2011	90.00 €
Loredana Lupescu Ionela	Reglamento General de Circulación.	903/2011	90.00 €
Víctor Medrono López	Ordenanza Municipal de Tráfico.	918/2011	70.00 €
Pascual Civantos Moral	Ordenanza Municipal de Tráfico.	925/2011	200.00 €
Recaredo Aguilar Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	930/2011	200.00 €
Alejo Antonio Expósito Barba	Ordenanza Municipal de Tráfico.	941/2011	50.00 €
José Manuel Herrero Perona	Ordenanza Municipal de Tráfico.	785/2011	50.00 €
Rafael Ortiz Valera	Ordenanza Municipal de Tráfico.	855/2011	50.00 €
Francisco Navarro García	Ordenanza Municipal de Tráfico.	858/2011	200.00 €
Ducu Marian Constantin	Ordenanza Municipal de Tráfico.	863/2011	50.00 €
Ángela Fernández Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	902/2011	50.00 €
Carmen Rodríguez García	Reglamento General de Circulación.	912/2011	90.00 €
Racoti Danut Stefan	Ordenanza Municipal de Tráfico.	913/2011	200.00 €
Antonio Cruz Morales	Ordenanza Municipal de Tráfico.	924/2011	50.00 €
Rafael Castro Jiménez	Reglamento General de Circulación.	958/2011	80.00 €
Martínez de Compañón Gar, Ángel	Ordenanza Municipal de Tráfico	928/2011	50.00 €
María Fernández Campos	Reglamento General de Circulación.	963/2011	90.00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 11 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 8.988/2011

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referido a los expedientes que siguen:

Denunciado.- Norma Infringida.- Expediente.- Sanción.

Gabriel Blanco Aguilera; Reglamento General de Circulación; 178/2011; 200,00 €.

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el inte-

resado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Bletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 11 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 8.999/2011

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del R.D.L. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2011, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos conforme a lo dispuesto en el art. 169.3 del mencionado R.D.L.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1	Impuestos directos	96.556,59
Capítulo 2	Impuestos indirectos	2.885,05
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	85.881,02
Capítulo 4	Transferencias corrientes	462.285,59
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	15.626,89
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencia de capital	164.628,43
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		827.863,57

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1	Gastos de Personal	258.661,49
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	322.893,17
Capítulo 3	Gastos financieros	9.922,72
Capítulo 4	Transferencias corrientes	48.647,61
Capítulo 6	Inversiones reales	164.628,43
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	13.260,83
Total Gastos		818.014,25

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios:**

Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor

Administración General:

1 Auxiliar Administrativo.

1 Vigilante Municipal.

Administración Especial:

1 Policía Local.

B) Laboral:

Laboral fijo:

1 Peón de limpieza y jardines.

1 Oficial de mantenimiento.

Laboral eventual:

1 Limpiador/a.

1 Dinamizador.

1 Monitor Deportivo.

Los Blázquez a 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 8.982/2011

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 39.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, se hace público para general conocimiento el Convenio Urbanístico celebrado el día 18 de julio de 2010, suscrito con D. Rafael Poyato Mesa, D^a Manuela Riballo Rico, D. Antonio Campaña Cobos, D^a María Inmaculada Campaña Pareja y D^a. Francisca Campaña Cano, abriéndose un período de información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Datos del Convenio:

Otorgantes: De una parte D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente, que actúa en nombre y representación del Ilmo

Ayuntamiento de Cabra, y de otra D. Rafael Poyato Mesa, D^a Manuela Riballo Rico, D. Antonio Campaña Cobos, D^a M^a Inmaculada Campaña Pareja y D^a Francisca Campaña Cano, titulares de las fincas objeto del Convenio urbanístico.

Objeto del Convenio: Ordenación del Sistema de Actuación por Compensación mediante Convenio para el desarrollo urbanístico del Área de Reparto Interior ARI-06 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra.

Fincas afectadas: Las descritas en los exponentes 1º a 7º del citado Convenio. La superficie total del ARI-06 comprende 1.100 m², de los que 554,77 m² suman el reparto de parcelas y el resto, constituido por vía pública y jardín de titularidad municipal, ocupan una superficie de 545,23 m².

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S^a.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.805/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2011, se adoptaron Acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Crédito Extraordinaria financiado con baja en otra aplicación por importe de 30.800,00 €.

- Crédito Extraordinaria financiado con baja en otra aplicación por importe de 11.423,57 €.

- Crédito Extraordinaria financiado con baja en otra aplicación por importe de 2.928,76 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2011.- El Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda y Gestión, José M^a Bellido Roche.

Núm. 8.826/2011

Anuncio de licitación

De conformidad con el Decreto núm. 9.585 del Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Peluquería y Barbería en la Residencia Municipal de Personas Mayores Guadalquivir, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: 65/10.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Peluquería y Barbería en la Residencia Municipal de Personas Mayores Guadalquivir.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación:

15.000,00 € + IVA (1.200,00 €). Total: 16.200,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 7 de octubre de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 9.167/2011

La Comisión Especial de Cuentas informó en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2011 la Cuenta General del Ejercicio 2009, integrada por la de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla en la Tesorería Municipal, sita en la 2ª planta de la C/ Capitulares, nº 1, en horario de oficina (8:30 h a 14:30 h) y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Córdoba 6 de octubre de 2011.- El Delegado de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 8.819/2011

Modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días para presentación de reclamaciones o sugerencias, la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas, cuya aprobación ha sido acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2011.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento.

Lucena, a 5 de octubre de 2011.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 9.065/2011

Modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones o sugerencias, la aprobación inicial de la modificación de los estatutos del Patronato Deportivo Municipal, cuya aprobación ha sido acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento.

Lucena, a 5 de octubre de 2011.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 8.980/2011

Que en Sesión Plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 7 de septiembre de 2011, se aprobó por mayoría absoluta legal las asignaciones de la Alcaldesa y de la Segunda Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva y una retribución mensual bruta de 2.130,00 euros y 1.440,84 euros respectivamente, del Concejal Delegado de Juventud, Cultura, Fiestas y Servicios Sociales con dedicación parcial por importe mensual bruto de 559,25 euros, que supone para los tres una asignación bruta total de 77.010,70 euros anuales, incluido costes de Seguridad Social.

También se aprueba una asignación por asistencia a órganos colegiados de 20 euros por Sesión a todos los miembros de la Corporación que no perciban retribución del Ayuntamiento, suprimiéndose la asignación a grupos políticos a partir de julio de 2011.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 75.5 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

En Luque a 5 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 9.256/2011

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011, adoptó acuerdos iniciales de: Modificación de las Ordenanzas Fiscales por las que se regulan los Impuestos y Tasas, y Precios Públicos que regirán en este municipio para el ejercicio 2012:

Impuestos: Sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tasas: Por Expedición de Documentos, por Licencias Urbanísti-

cas, por Licencias sobre Establecimientos, por Escudo municipal en Placas y Patentes, por servicios en el Cementerio, por Retirada de Perros de la vía pública, por Ocupación y el Aprovechamiento del Dominio Público Local, por Utilización y Uso de Servicios de Instalaciones Deportivas, por Estacionamientos de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales, por Entrada de Vehículos, por servicios de sanidad preventiva (saneamiento de caños), por el Ciclo Integral del Agua, por Prestación Compensatoria por uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, por Actuaciones y Servicios en materia de Vivienda Protegida.

Precios Públicos: Por Arrendamiento de maquinaria de Obra Pública de Propiedad Municipal, por Celebración de Bodas Civiles, por Suscripción y Publicidad en publicaciones del Ayuntamiento de Montilla.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados examinar el expediente y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Montilla, a 25 de octubre de 2011.- El Alcalde, p.d. Rosa Sánchez Espejo.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 8.958/2011

Anuncio de aprobación provisional

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público siguiente:

- Precio público por la prestación del servicio de unidad de estancia diurna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya, a 13 de octubre de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 8.970/2011

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de octubre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Unidad de Estancia Diurna, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Clara Campoamor, 7.
 3. Localidad y Código Postal: Nueva Carteya, 14857.
 4. Teléfono: 957678064.
 5. Telefax: 957678226.
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@nuevacarteya.es
 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://nuevacarteya.sedelectronica.com>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: cinco días hábiles antes del plazo para presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 1098/2011.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Concesión administrativa del servicio público de atención integral especializada de la Unidad de Estancia Diurna.
- c) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: C/ Llana, n.º 63.
 2. Localidad y Código Postal: Nueva Carteya. C.P. 14857.
- d) Plazo de ejecución: 15 años.
- e) Admisión de Prórroga: Dos de 5 años.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): CNAE 8532.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de Adjudicación:

Incluirá un documento por cada uno de los criterios cuya puntuación dependa de un juicio de valor de entre los dispuestos en el pliego de prescripciones técnicas y que presente para su valoración formando parte de su oferta para la prestación del servicio, cada uno de ellos irá precedido de su correspondiente título, que, resultan ser los siguientes:

1º Proyecto Técnico

- a) Memoria sobre la Organización del Servicio incluyendo el sistema de información y registro, y los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación del servicio, será valorada hasta un total de quince (15) puntos.
- b) Relación de personal del que dispondrá la Entidad para la realización del servicio, del que se especificará su titulación académica, la formación profesional habilitante para la prestación del servicio, y el plan de formación del personal, será valorada hasta un total de cinco (5) puntos.
- c) Memoria sobre actividades socioculturales y recreativas organizadas para los usuarios de la Unidad de estancia diurna, será valorada hasta un total de cinco (5) puntos.
- d) Memoria sobre el programa de atención social de los usua-

rios, será valorado hasta un total de cinco (5) puntos.

e) Memoria sobre el seguimiento y atención sanitaria de los usuarios, será valorado hasta un total de cinco (5) puntos.

f) Estructura organizativa y capacitación, será valorado hasta un total de cinco (5) puntos.

Se valorará la metodología para el desarrollo y ejecución del servicio así como la adecuación del mismo al contexto sociodemográfico del municipio, hasta un total de quince (15) puntos.

Así mismo, se valorará la claridad y concreción en la redacción del proyecto.

2º Contratación del personal de dirección, de atención

Directa y resto de personal de la Unidad de Estancia Diurna entre los residentes en el municipio de Nueva Carteya.

Para lo que deberá acreditar su empadronamiento al menos seis meses antes de la fecha de aprobación de este pliego, ya que se considera que el arraigo en la localidad de quienes han de prestar el servicio es un factor de extraordinaria importancia para la adaptación y buena recepción por parte de las personas beneficiarias.

Del 50 al 70 por ciento hasta dos (2) puntos.

Del 71 al 90 por ciento del personal hasta cinco (5) puntos.

Del 90 al 100 por cien del personal hasta diez (10) puntos.

3º Ubicación del domicilio social y fiscal de la empresa en el municipio

El que las sedes sociales y fiscales de las empresas estén situadas en el municipio donde se ubica la unidad de estancia diurna ofrece ventajas económicas al municipio y su población ya que dinamizan la economía del mismo y acercan la vida diaria de la empresa al municipio redundando en un beneficio para la localidad, valorándose con un total de hasta diez (10) puntos.

4º Empresa de Economía Social

Las empresas de economía social se caracterizan por tener procesos de decisión democráticos, por la primacía de las personas y el trabajo sobre el capital en el reparto de las rentas y por una finalidad de servicio a sus miembros y a su colectividad en el reparto por delante del ánimo de lucro, asimismo, las últimas tendencias en el documento de trabajo para la renovación del III Pacto Andaluz por la Economía Social, (cuya Proposición no de Ley fue aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios en junio del 2010), incluyen ideas innovadoras que deberán contribuir al desarrollo de la comunidad andaluza. Entre estas medidas están la ampliación y determinación de nuevas cláusulas sociales en la Ley de Contratos del Sector Público.

Valorándose el que la empresa sea de economía social con un total de cinco (5) puntos.

5º Empresas constituidas y administradas por mujeres

El hecho de que la empresa que se presente esté constituida por mujeres y que los órganos de administración de las mismas estén constituidas por mujeres hace a las empresas cumplir con las recomendaciones de la ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Empresas constituidas mayoritariamente por mujeres hasta cinco (5) puntos.

Empresas cuyos órganos de administración esté constituido mayoritariamente por mujeres, hasta cinco (5) puntos.

6º Mejoras o beneficios para la localidad y/o ciudadanos de NuevaCarteya. (Máximo de 10 puntos)

Las proposiciones serán valoradas por la Mesa de contratación, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo anterior.

4. Valor estimado del contrato:

60.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Canon de 4.000,00 € anuales más IVA.

6. Garantía exigidas:

Provisional: 1.800,00 euros.

Definitiva: 3.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General Ayuntamiento de Nueva Carteya.

2. Domicilio: C/ Clara Campoamor, n.º 7.

3. Localidad y Código Postal: 14857.

4. Dirección electrónica: ayuntamiento@nuevacarteya.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Nueva Carteya.

b) Localidad y Código Postal: Nueva Carteya. C.P. 14857.

c) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11:00 horas.

En Nueva Carteya.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 8.972/2011

Anuncio de aprobación inicial

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación del Servicio Público de Unidad de Estancia Diurna del Municipio de Nueva Carteya, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya, a 13 de octubre de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 8.977/2011

Acuerdo de aprobación definitiva de modificación de Bases de Ejecución de Presupuesto Municipal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 7/7/2011, aprobatorio de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, quedando el texto definitivo tal y como se publico en el BOP de 17/08/2011, núm. 157.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Obejo, a 7 de octubre de 2011.- El Alcalde, Luis Sánchez Marín.

Núm. 8.978/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Obejo, en sesión celebrada el día 29/07/2011 acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, dicho acuerdo fue publicado en el BOP Córdoba, núm. 166, de 30/08/2011, en cuyo plazo de exposición no se han producido alegaciones y/o reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación ahora aprobada definitivamente.

Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Obejo

Puesto de trabajo: Secretaría de Alcaldía.

Sistema de provisión: Puesto de libre designación a cubrir de entre los funcionarios de la Corporación.

Funciones: Las propias del puesto a desempeñar.

Nivel de complemento de destino: El mismo que tenga el funcionario que finalmente desempeñe el puesto.

Lo que se hace público en Obejo a 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Luis Sánchez Marín.

Núm. 8.979/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Obejo en sesión ordinaria celebrada el día 29/09/2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP Córdoba, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Obejo, a 7 de octubre de 2011.- El Alcalde, Luis Sánchez Marín.- La Concejala Delegada, Beatriz Díaz Sánchez.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 9.220/2011

Doña María Gil Morata, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

Que se ha dictado Decreto de esta Alcaldía con fecha actual y que literalmente es como sigue:

“Decreto orden de ejecución subsidiaria

Vistos por el Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el Expediente de calle/Plaza Roma, 45 cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Ordenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 145 de fecha 29-07-11,

Resultando:

- Que es urgente acometer las obras aconsejadas de limpieza y desinfección del mismo, cerramiento con fábrica de bloques a 2,5 metros de altura, colocación de puerta, evacuación de aguas pluviales y arreglo de medianerías; para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

- Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha ... y han transcurridos los plazos concedidos.

- Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación:

Decreto:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano competente, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que le interposición del recurso paralice la ejecutividad del acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente”.

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 18 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 9.221/2011

Doña María Gil Morata, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que en la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 5 de octubre de 2011, se aprueba el expediente de modificación del Presupuesto por Transferencia de créditos num. T-S/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función; por un plazo de quince días el expediente se encuentra en Intervención a efectos de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, María Gil Morata.

Núm. 9.273/2011

Aprobado por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2010 y, no habiéndose producido reclamación alguna en el período de información pública, quedó definitivamente

aprobado con fecha 30 de diciembre de 2010, el Presupuesto-General para el ejercicio 2011 del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

De conformidad de lo dispuesto en el art. 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se complementa el Anuncio publicado con fecha 31 de diciembre de 2010, con lo siguiente:

RELACIÓN DE PUESTOS DELEXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

PUESTO DE TRABAJO	F/L	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL
Secretario General	F	1	0	1	A	1	26
Interventor de Fondos	F	1	0	1	A	1	26
Tesorero de Fondos	F	1	0	1	C	1	16
Arquitecto	L	1	0	1	A	1	22
Arquitecto Técnico	L	1	1	0	A	2	20
Bibliotecaria/Archivadora	L				A	2	20
Encargado de Servicios y Obras	L				A	2	20
Técnico de Medio Ambiente y Formación	L				A	2	20
Técnico de Nóminas, Rentas y Exacciones	L				A	2	20
Técnico de Proyectos y Formación	L	9	6	3	A	2	20
Técnico de Proyectos y Subvenciones	L				A	2	20
Técnico Deportivo	L				A/C		
Técnico de Gestión de Recursos Humanos	F				A	2	20
Técnico de Turismo	L				A/C		
Delineante Administrativo	L	1	1	0	C	1	16
Administrativo Recaudador de Tributos	L				C	1	20
Administrativo de Secretaría	F				C	1	18
Administrativo de Estadísticas	F				C	1	16
Administrativo Nóminas	L				C	1	16
Administrativo Secretaria	F	8	8	0			
Administrativo Urbanismo	L				C	1	15
Carpintero Metálico	L				C	1	16
Administrativo Gestión de Compras	L				C	1	16
Dinamizador Juvenil	L	1	1	0	C	1	16
Auxiliar de Registro	L				C	1	16
Auxiliar Informático	L				C	2	14
Secretario/a de Alcaldía	L				C	2	14
Auxiliar Adm. de Biblioteca	L				C	2	14
Auxiliar Administrativo	L				C	2	14
Auxiliar Administrativo de Arquitectura y Urb	F				C	2	14
Auxiliar Administrativo de Secretaría	L				C	2	14
Auxiliar Adm. de Intervención y Tesorería	L	13	11	2	C	2	14
Auxiliar de Museo	L				C	2	14
Auxiliar Recaudador de Tributos	L				C	2	14
Auxiliar de Recepción e Información	F				C	2	14
Conserje Notificador de Registro	L				C	2	14
Auxiliar Dinamizador	L				C	2	14
Encargado de Obras y Servicios	L				C	2	15
Encargado Urbanismo	L	1	1	0	C	1	16
Almacenista	L	1	1	0	C	2	15
Carpintero Metálico	L	1	1	0	C	2	15
Mecánico	L	2	2	0	C	2	15
Conductor	L	1	1	0	C	2	15
Oficial de 1º Fontanero (2)	L	2	1	1	C	2	15
Oficial 1º de Servicios Varios 1	L				C	2	15
Oficial 1º de Albañilería 3	L				C	2	15
Oficial 1º Electricista 2	L	9	9	0	C	2	15
Oficial 1º Cementerios 2	L				C	2	15

Jardineros	L				C	2	14
Oficial 2ª Albajería 1	L	1	1	0	C	2	14
Oficial 2ª Electrico 1	L				C	2	14
Oficial 2ª Cementerio 2	L	5	5	0	C	2	14
Oficial 2º Otros Servicios 1	L				C	2	14
Peón Electricista	L				E		12
Conserje de Mercados y Cámaras 2	L				E		12
Peón de Albañilería 3	L				E		12
Peón de Servicios Varios 3	L				E		12
Conserjes de Colegios	L	4	4	0	E		12
Limpiador/a	L	4	3	1	E		12
Peón de Jardinería	L	3	2	1	E		12
Oficial de Policía Local Subinspector	F	1	0	1	A	2	18
Oficial Policía Local	F	4	4	0	C	1	16
Agente Policía Local	F	12	12	0	C	1	16
Policia de Administración Agente de Informes	F	1	1	0	C	1	16

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO. PRESUPUESTOS 2011

LISTADOS DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS (O.M. 2008)

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Cap. Denominación	Importe	Cap. Denominación	Importe
A) Operaciones no financieras		A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones corrientes		a) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	2.718.130,65	1. Gastos de personal	3.571.886,09
2. Impuestos indirectos	350.000,00	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.731.013,36
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.090.916,51	3. Gastos financieros	181.930,36
4. Transferencias corrientes	4.785.446,23	4. Transferencias corrientes	1.776.142,87
5. Ingresos patrimoniales	60.504,93		
Total de operaciones corrientes	10.004.998,32	Total de operaciones corrientes	9.260.972,68
b) Operaciones de capital		b) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	900.000,00	6. Inversiones reales	10.124.893,51
7. Transferencias de capital	9.095.737,06	7. Transferencias de capital	111.463,25
Total de operaciones de capital	9.995.737,06	Total operaciones de capital	10.236.356,76
Total de operaciones no financieras	20.000.735,38	Total de operaciones no financieras	19.497.329,44
B) Operaciones financieras		B) Operaciones financieras	
9. Pasivos financieros		9. Pasivos financieros	503.405,94
Total de operaciones financieras	0,00	Total de operaciones financieras	503.405,94
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.000.735,38	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.000.735,38

Lo que se hace público para general conocimiento.
Peñarroya-Pueblonuevo, 18 de octubre de 2011.- La Alcaldesa-
Presidenta, María Gil Morata.

Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de octubre de 2011.- La Alcaldesa,
María Gil Morata.

Núm. 9.283/2011

Núm. 8.981/2011

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenación pormenorizada establecida en el documento "Modificación innovación puntual NN.SS. de Planeamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (SUO-I-3)-El Antolín", no alterando la ordenación estructural del municipio establecida en el vigente PGOU, por acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2011, en sesión extraordinaria, de conformidad con los arts. 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales, a efectos de formular las alegaciones pertinentes.

Ayuntamiento de Posadas

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Córdoba en horario de 9:00 a 14:00 en el Departamento de Sanciones, sito en Avda. Blas Infante nº. 68 de Posadas, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Posadas (Córdoba) a 4 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Jesús Ortega Borja.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE SANCIONES

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 16588

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
194/2011	30837801E ALCAIDE PORCEL FRANCISCO JAVIER	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO -Notificación Incoación *-
6229GZG	45742572B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
181/2011	BARRIENTOS MORALES ANTONIO MIGUEL		-Actuaciones Previas-
.	75382418X	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
225/2011	BATISTA MORALES MARIA DOLORES		-Notificación Incoación *-
4609FZX	26973063C	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
359/2010	BENITEZ ORTEGA TOMAS		-Resolución (ACTO)-
.	80117567B	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
220/2011	COBOS ALMENARA FRANCISCO		-Notificación Incoación *-
CO4045AS	30970074E	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
134/2011	DIAZ BERMUDEZ RAUL		-Incoación-
7255FSX	80134305M	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
144/2011	DIAZ RODRIGUEZ ALICIA MARIA		-Actuaciones Previas-
7255FSX	80134305M	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
149/2011	DIAZ RODRIGUEZ ALICIA MARIA		-Actuaciones Previas-
7255FSX	80134305M	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
154/2011	DIAZ RODRIGUEZ ALICIA MARIA		-Actuaciones Previas-
.	80134305M	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
186/2011	DIAZ RODRIGUEZ ALICIA MARIA		-Notificación Incoación *-
.	80134305M	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
189/2011	DIAZ RODRIGUEZ ALICIA MARIA		-Notificación Incoación *-
.	80134305M	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
191/2011	DIAZ RODRIGUEZ ALICIA MARIA		-Notificación Incoación *-
7255FSX	80134305M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
258/2010	DIAZ RODRIGUEZ ALICIA MARIA		-Incoación-
2147CZG	50614139V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
31/2011	ESPEJO OLIVARES PABLO JESUS		-Resolución Con Alegaciones-
.	38508Y	180,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
378/2010	FERNANDEZ DE MESA DELGADO ANA MARIA		-Notificación Incoación *-
8776GDY	38773237K	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
321/2010	FERNANDEZ ROJO ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
.	30821698L	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
383/2010	GARCIA CALABRIA MIRIAN		-Notificación Incoación *-
6330DVC	30836944Q	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
163/2011	GARCIA ROMERO FLORENTINO		-Actuaciones Previas-
.	75300553W	180,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
369/2010	MADERO ROSA MARIA AUXILIADORA		-Resolución *-
.	X6788938M	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
368/2010	MANOIU BOGDAN ILIE		-Notificación Incoación *-
.	75586595Q	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
382/2010	MARTINEZ MORALES FRANCISCO		-Notificación Incoación *-
4755BLP	46071468F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
143/2011	MAYA MOLINA MANUEL		-Actuaciones Previas-
.	30400573R	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
381/2010	MORENO GOMEZ JUAN		-Notificación Incoación *-
.	30465496H	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
371/2010	MORENO MARTINEZ DOLORES		-Notificación Incoación *-
.	30459956K	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
373/2010	NIETO ROJANO FRANCISCO		-Notificación Incoación *-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
370/2010	B14248587 PANIFICADORA A BARRIENTOS CASTELL SL	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO -Notificación Incoación *-
.	B14248587	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
219/2011	PANIFICADORA A BARRIENTOS CASTELL SL		-Notificación Incoación *-
.	B14645907	180,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
216/2011	PROMAT AUTOMATIZACION CONTROL Y ROBOTICA, S.L		-Notificación Incoación *-
.	30799526L	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
185/2011	SANCHEZ DELGADO MANUEL		-Notificación Incoación *-
.	30468360F	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
187/2011	SANCHEZ DELIS FRANCISCO JOSE		-Notificación Incoación *-
9241BVG	80150771A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
365/2010	SANCHEZ RAMOS VANESSA		-Incoación-
CO4862AV	30809406D	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
20/2011	SOTO MARTIN LIDIA MARIA		-Incoación-
.	30818997D	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
193/2011	ULLOA PORCEL EMILIO JOSE		-Notificación Incoación *-
.	30818997D	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
375/2010	ULLOA PORCEL EMILIO JOSE		-Notificación Incoación *-
.	44355673N	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
372/2010	VALDENEBRO BELLO RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	29886529F	180,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
376/2010	VAZQUEZ GONZALEZ ENRIQUE		-Notificación Incoación *-

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 8.953/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 05/07/2011 las siguientes resoluciones:

"Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique".

APellidos y Nombre	PAS/ NIE	DOMICILIO
YALOVEC TATIANA		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
YALOVEC ALEXANDR		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
YAKL TITAL	2004/214/75	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
VOTRINA OXANA	44368801	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
V.V.	44-3688011-B	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
V.P	44-3688011	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
YUSUPOVA ASIAT		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Y.K		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
ZAALISHVILI LIA		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
ZIZA AURET FIRMIN		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
ZOHRBIAN HAYARPI		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
ZUBRYN YURIY	AH588783	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
TEKRQURE ABDELKADIR	02445609	C/ Guerrero, 29 E-1 BJ 1
TEUVAZHUKOVA HALIMAT	2004118	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
TEUVAZHUKOV RUSTAM	2004120	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Puente Genil, 7 de octubre de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 8.954/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 06/07/2011 las siguientes resoluciones:

"Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibo de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique”.

APellidos y Nombre	DOMICILIO
TKALICH NATALIYA	Avda. Estación, 52 1º A
TIMCHENKO TATIANA	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SICA PATRICIA	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SHURAVLEV MAXIM	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SINYAVSKIY ALEXANDER	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SOURABIE ADAMA	C/ Poeta García Lorca, 31 3º
SOLOVEVA IRINA	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SMITH JOSEPH	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SEGNAQ DJIARA	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SARGSYAN NARINE	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
S.S.R	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SICA PATRICIA	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
S.S.G	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SAFO JOSE KOJO	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SADIGOVA RASMILLA	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
SABIR ABDELLAH	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
RUSLAN KALIMULIN	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 7 de octubre de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 8.956/2011

Anuncio (notificación)

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- Pasaporte/NIE.

Luis Alberto Méndez Gutiérrez; 42.219.676-W.

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domi-

cilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 7 de octubre 2011.- El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 9.176/2011

De conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2079 de fecha 19 de octubre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a Bar ubicado en Paseo del Fresno s/n de la localidad, propiedad del Ayuntamiento de Rute, mediante subasta y procedimiento abierto bajo tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de Expediente: EXP 8/11.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría General.
 - Domicilio: c/ Toledo, nº 2.
 - Localidad y código postal: Rute, 14960.
 - Teléfono: 957-532 500.
 - Telefax: 957-532 714.
 - Correo electrónico: contratación@rute.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales siguientes a la apertura del plazo de licitación.

2. Objeto del contrato:

- Calificación contrato: Contrato patrimonial de arrendamiento.

b) Descripción del objeto: "Arrendamiento de inmueble destinado a Bar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Rute".

c) Lugar: Paseo del Fresno s/n de Rute.

d) Plazo: Cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

31.525,44 euros y 5.674,58 euros correspondientes al IVA.

Se establece un mínimo de licitación de 775 euros al mes (IVA incluido).

5. Fianza:

Dos mensualidades del precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute de 8 a 14 horas.

2. Domicilio: c/ Priego, nº 5.

4. Localidad y código postal: Rute, C.P.: 14960.

c) Forma: De conformidad con la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente Contrato.

8. Apertura de las ofertas:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

En Rute, a 19 de octubre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 8.976/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar la misma a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por medio del cual:

Nombre	DNI/Pasaporte/Tarjeta resid.
Pedro González García	15216306N
Mustapha Mahmoudi	X3735563H
Rafila Chelaru	11621914
Silviu Cosmin Apóstol	12218917
Gheorghe State	11662385
Florin Suteu	57421902
Sorin Calin Rednic	Y01022972S
Valerica Ciubuc	12355685
Robert Sebastián Serban	12290957
Constantin Ilie	X8491308
Robert Gabriel Ilie	-----
Seteluta Ioana Ilie	X0914226

Elena Alexandra Ilie	-----
Mihai Chiratcu	12531935
Emilia Chiratcu	8500525
Adrian Teodor Ociu	X68674226V
Claudiu Gligor Dehelean	X08561826F
Mihai Buhnici	X5036811H
Florina Buhnici	X08309965L
Samuel Buhnici	X08310090Y
Florin Teofil Buhnici	X08310117X
Simon Sergiu Buhnici	X08309997M
Ioan Andrei Gaidos	71640167M

Serán dados de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida, de acuerdo con lo establecido en el apartado II, 1, c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Villanueva de Córdoba, 10 de octubre de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Arenas Vacas.

Mancomunidad de La Subbética Córdoba

Núm. 9.257/2011

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de esta Mancomunidad, por Acuerdo de la Junta General en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de octubre de 2011, de conformidad con el artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones a que se refiere el artículo 170.2. De acuerdo con la legislación vigente si en dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada.

En Carcabuey, a 21 de octubre de 2011.- El Presidente, José Ropero Pedrosa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 6
Córdoba**

Núm. 8.762/2011

Doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de Dominio sobre la Reanudación del tracto sucesivo, bajo el núm. 1132/2011, a instancia de Manuel Rivas Navarrete y Carmen Molina García, representados por el Procurador Sr. Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, sobre la siguiente finca: "Urbana.- Una casa situada en la calle Pozuelo de Villaviciosa de Córdoba, que estuvo marcada con el número 1, hoy 3, con una superficie de 67 metros con 90 decímetros cuadrados. Tiene 7 metros de fachada por 9 metros, 70 centímetros de fondo. Linda: Por su derecha entrando, con propiedades del Municipio; por la izquierda, con otra casa propiedad de don José Vargas, ambas de la misma situación; y por su fondo, con la casa número 18 de la calle Barroso y Castillo, propiedad de don Enrique Soria y doña Isabel Contreras. Título.- La adquirieron Manuel Rivas Navarrete y Carmen Molina García constante su matrimonio, por compra a doña Isabel Rivas García, don José, don Antonio, don Cristóbal, doña Araceli, doña Aurea y don Andrés Rivas Navarrete, don Rafael Rivas Dueñas y doña Araceli, don José, don Antonio, doña Patrocinio y don Manuel Rivas de la Fuente, en documento privado suscrito en Villaviciosa de Córdoba, el día 9 de septiembre de 1986. Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. Cinco de Córdoba, al tomo 470, libro 86, folio 26, finca número 4.394, inscripción 1ª".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2011.- La Magistrada-Juez, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Montoro**

Núm. 9.224/2011

Don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 713/2010, a instancia de Francisco Camino Moreno, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca núm. 3.200, inscrita en el Registro de la

Propiedad de Montoro, al tomo 59, libro 39, folio 149, inscripción 7ª.

Urbana.- Casa que radica en la calle Francos de Montoro, señalada con el número 20; linda: Por la derecha entrando, con la del 18 de María Coronado; por la izquierda, hace esquina a la calle Cerrillo; y por la espalda, con la casa de Francisco Treviño Araujo. No consta en el Registro superficie.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a:

Francisco Camino Moreno, como persona a la que aparece catastrada.

Domingo Copado Amor, como persona a la que figura inscrita y a sus herederos desconocidos e inciertos.

A Pedro Pulido Romero y Ángela de la Rosa Fructuoso, como colindantes y a Francisco Membrives García y José Rodríguez García, como testigos, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 26 de noviembre de 2010.- El Juez, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes
Villafranca de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 8.985/2011

Estimado comunero/a:

Se le cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 19 de noviembre del corriente año, sábado, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en la Casa de la Cultura (C/ Caridad, 5) de Villafranca de Córdoba, con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de Abril del 2.011, si procede.
- 2.- Campaña riego año 2011.
- 3.- Informar sobre el cambio realizado de un tramo en la tubería de 1000 (Impulsión).
- 4.- Solicitud de Baja de Maria Torres Valverde
- 5.- Aprobación de la disposición de creación de un fichero de titularidad publica de carácter personal.-
- 6.- Elección de Interventores para la firma del acta.
- 7.- Ruegos y Preguntas.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Villafranca de Córdoba, 13 de octubre de 2011.- El Presidente, Fdo.: José Antonio de la Rosa Álvarez.